

Expediente: **2340/23**

Carátula: **MAZA JUAN MATIAS Y OTROS C/ ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO Y OTROS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27329279680 - MAZA, JUAN MATIAS-ACTOR

27329279680 - MAZA, JUAN RAMON-ACTOR

90000000000 - ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, -DEMANDADO

90000000000 - Junta Electoral Nacional de Trabajadores Del Estado (JEN), -DEMANDADO

27329279680 - ROMAN, Claudia Adriana-ACTOR

27329279680 - GONZALEZ, ANGEL GREGORIO-ACTOR

27329279680 - SANTILLAN, Tatiana Elizabeth-ACTOR

27329279680 - FUNEZ, JosÃ© Ignacio-ACTOR

27329279680 - SOSA, Silvia del Valle-ACTOR

27329279680 - BUSTOS, Enrique Orlando-ACTOR

27329279680 - MEDINA FERNANDEZ, Myrian Rossana-ACTOR

27329279680 - SANCHEZ, Alfredo Javier-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 2340/23



H103215466395

JUICIO: MAZA JUAN MATIAS Y OTROS c/ ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE N° 2340/23

//////////Presento a despacho, dando cumplimiento con lo solicitado por V.E. en autos, a tales efecto procedo a informar que en los presentes:

- En 27/11/2024 ingresan a la Sala 2 para resolver el conflicto negativo de competencia existente entre la Oficina de Gestión Asociada N°1 y el Juzgado del Trabajo de la 9° Nominación. Informando oportunamente que de la compulsa de la página web del poder judicial (www.justucuman.gov.ar) se detecta que en fecha 26/09/2023 se ingresó los autos "Sanchez Ángel Marcelo y otros c/ Junta Electoral Nacional Asociación Trabajadores del Estado y otros S/ SUMARISIMO Expte. N° 2342/23" tramitados por ante los juzgados del Trabajo de la 5a. y de la 2a Nominación respectivamente, los cuales ingresaron por lo que seria un conflicto de compentencia, ante la EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO SALA 5 en fecha 23/10/2023, donde dicha Sala resolvió en fecha 07/11/2023 declarar la incompetencia de la justicia del trabajo provincial.

-Radicados los presentes en la Sala 5 , el tribunal se integra con los Sres. Vocales s Adolfo J. Castellanos Murga como preopinante y Maria del Carmen Dominguez como vocal segunda.

- En 13/03/2024 el tribunal antes mencionado, emite pronunciamiento declarando la incompetencia de la justicia del trabajo provincial, para proseguir entendiendo en la presente causa.

- En 24/05/2024 por resolución se concede recurso de casación interpuesto oportunamente por los actores, ordenando elevar los autos al tribunal superior.

. Radicados los autos en la Excma. Corte Suprema de Justicia el alto tribunal en fecha 19/09/2024, resuelve "... **I.- DECLARAR PARCIALMENTE INADMISIBLE** y, por ende, mal concedido, el recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia N° 45 de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala V, de fecha 13 de marzo de 2.024. **II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE** al recurso de casación planteado por la parte actora contra la sentencia N° 45 de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala V, de fecha 13 de marzo de 2.024; y, en consecuencia, **CASAR** dicha sentencia, dejándola sin efecto en su totalidad, conforme la doctrina legal enunciada en el considerando; y **REMITIR** los presentes actuados al referido Tribunal a fin que, por la Sala que corresponda, dicte nuevo pronunciamiento con arreglo a lo considerado.

- Radicados los presentes en la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo sala 4, en informe y providencia del 13/11/2024 , hace mención a la causa "Sanchez Ángel Marcelo y otros c/ Junta Electoral Nacional Asociación Trabajadores del Estado y otros S/ SUMARISIMO Expte. N° 2342/23", los que se encuentran actualmente tramitando en esta sede Excma. Cámara de Apelación del Trabajo sala 1, a despacho para resolver un recurso de casación interpuesto por los actores, con el tribunal interviniente integrado por los Sres Vocales DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA y DRA. GRACIELA BEATRIZ CORAI. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria . San Miguel de Tucuman, Diciembre de 2024.

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo informado por Pro secretaría, conforme a las constancias de autos y con el fin de evitar fallos contradictorios y/o nulidades en el procedimiento. HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal que intervendrá en la presente causa estará constituido por las Sras. Vocales: DRA. MARCELA BEATRIZ TEJEDA y DRA. GRACIELA BEATRIZ CORAI, quienes actuarán como vocal preopinante y vocal segunda, respectivamente. FDO. DIGITAL: DRA. MARCELA B. TEJEDA - VOCAL.- 2340/23 mp

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=TEJEDA Marcela Beatriz De Fatima, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127332253

Certificado digital:

CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.